Moción de Orden del Día N° 3451

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
25 JUL 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:22

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
26 JUL 2022
Recibido por:
Hora 10:40

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
26 JUL 2022
Recibido por:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° ...

La Congresista Margot Palacios Huamán, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los artículos 96° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el literal a) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada Caso Cocha Ania II, Caso N° 506015605-2021-16-0, dictó Disposición de Avocamiento y Adecuación de la investigación preliminar compleja a crimen organizado N° 06-2021, el 30 de mayo del 2021.
2. Que, con Disposición N° 1 del 18 de setiembre de 2018se dispuso dar inicio a las diligencias preliminares en sede fiscal, por 60 días, a 16 personas por el delito contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Banda Criminal; delito previsto en el artículo 317-Bdel Código Penal, contra la Fe Pública en la modalidad de Falsedad Ideológica, previsto en el artículo 428° del mismo cuerpo legal, en agravio del Estado.
3. Que, durante los años 2017 y 2018, funcionarios públicos de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, con los cargos de Director de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, Jefe de Saneamiento Legal, Jefe de Saneamiento Físico, Jefe de Catastro, Jefe de Calificación de Expedientes, Jefe de Asesoría Legal, Jefe de Brigada, Abogada de Campo, Calificador de Suelos, Técnico de Campo, Verificador Común, Técnico y Jefe de DISAFILPA y el Gobernador Regional, aprovechando que el Estado Peruano transfirió a favor de los gobiernos regionales la función de formalizar y titular predios rústico y tierras eriazas (Decreto Supremo 056-2010-PCM), procedieron a titular ilegalmente los predios a favor de 75 personas en el sector COCHA ANIA, Centro Poblado Esperanza, distrito de Nueva Requena, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.
4. Que, existiendo 128 predios anulados por falsedad de información, éstos fueron utilizados por los investigados como colindantes poligonales; por lo que la casi mayoría de los 75 predios ilegalmente inscritos tiene colindantes de falso catastro, de posesionarios "fantasma", quienes no eran residentes en la zona, no estaban en posesión de terreno alguno ni ejercían actividad económica en la zona. Sin embargo, una seudo brigada de funcionarios y trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali los calificaron como posesionarios y con actividad económica; obteniendo la titulación.
5. Que, posteriormente, ingresó al terreno un nuevo Grupo Técnico Supervisado que se encargó de concluir el proceso de titulación, a favor de "posesionarios fantasmas" de los predios que originalmente no lograron titular. El propio presidente Regional, GAMBINI RUYAY, se encargó de suscribir los títulos de propiedad de posesionarios fantasmas, basados en predios colindantes cuyas posesiones habían sido

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 **de** junio **de** 2023

Al orden del día

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

desvirtuadas por la propia Dirección Regional de Agricultura y su titularidad anulada por los Registros Públicos.

6. Que, el Ministerio Público sostiene que se trata de una organización criminal de tipo piramidal, con reparto de tareas o funciones, con un carácter estable, que ha venido operando de manera concertad y coordinada con la finalidad de cometer delitos graves que perjudican seriamente la imparcialidad en el ejercicio de la función pública y afectan al medio ambiente, al disponer de bosques primaries haciendo los pasar como predios con capacidad agrícola.
7. Que, señala el Ministerio Público que estamos ante una organización criminal enquistada en la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali destinada a vender parcelas del Estado, Bosques Primarios, a transnacionales como el Grupo DENNYS MELKA, mediante un procedimiento diseñado para que primero se realicen titulaciones a favor de testaferros, los que luego venden la propiedad a empresas destinadas al cultivo de la palma aceitera.
8. Que, estos delitos resultan concurrentes con otros como la tala ilegal, la depredación de bosques, tráfico de tierras y sistemática eliminación física de los comuneros defensores de la naturaleza y de los territorios comunales.
9. Que, de lo anteriormente expuesto se desprende que, en el contexto de una política estatal neoliberal y del consecuente debilitamiento de los mecanismos de control de Estado, en las propias instituciones públicas se han gestado organizaciones que reproducen en beneficio propio el proceso neoliberal de transferencia de recursos del Estado a los privados. Específicamente, esto se ha presentado en la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, donde fingiendo una política social de titulación y de promoción de la iniciativa privada individual, en realidad se ha construido un sistema de traslado de la propiedad, de aparente "buena fe", en segunda compra, de terrenos que eran delictivamente adjudicados a testaferros. Y, siendo que estas son áreas de bosques, con el deterioro medioambiental consecuente.
10. Que, señala el Ministerio Público que una de las modalidades de titulación que ejecutaba la organización criminal tenía las siguientes etapas: 1) las parcelas de terrenos eran tituladas a favor de testaferros de la organización criminal, 2) se inscribían las parcelas en los Registros Públicos, 3) todos los testaferros nombraban un apoderado para vender las parcelas, 4) los predios eran vendidos a empresas dedicadas al cultivo de la palma aceitera como Plantaciones Pucallpa y Ucayali SAC.
11. Que, la gravedad de estos hechos, desde el punto de vista de la política de Estado, es que las organizaciones criminales copan niveles institucionales y funcionales íntegros, lo que les permite utilizar al propio Estado para sus fines delictivos; siendo que esto a su vez es consecuencia de la institucionalización de una cultura neoliberal entre los funcionarios públicos, contraria la defensa y protección de los intereses del Estado peruano que es su misión.
12. Que, lo señalado en el ítem precedente, convierte al fenómeno descrito, uno de cuyos ejemplos es el de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, en una CUESTIÓN DE ESTADO, de interés del Congreso de la República, lo que amerita su investigación, más allá de sus implicancias criminales, sin obviarlas, en relación con las políticas de Estado que han venido aplicándose en los últimos 40 años en nuestro país.

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Constituir una Comisión Investigadora encargada de investigar, por un lapso de 180 días, el caso de la infiltración de una organización criminal en la Dirección Regional de Agricultura y otros casos similares, en los que recursos del Estado en el sector Agricultura y áreas naturales protegidas han sido transferidas con métodos delictivos y con participación de los Registros Públicos, a favor de organizaciones criminales de fachada empresarial.

Lima, 23 de julio de 2022

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2022 19:11:27-0500